

NUE 205-A-2014 (JC)

Vega Cruz contra Corte Suprema de Justicia

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del dieciséis de marzo de dos mil quince.

1. Tal como consta en el acta correspondiente, durante la audiencia de avenimiento, la **Corte Suprema de Justicia (CSJ)**, por medio de su apoderado especial, doctor **Luis Fernando Avelar Bermudez**, entregó al apelante **Herbert Danilo Vega Cruz**, la información objeto de la controversia, consistente en: 1) informe de todos los jueces y magistrados con procesos abiertos por denuncias en la Sección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; 2) la causa de la denuncia; y, 3) nombre del juez o magistrado y nombre del denunciante. Asimismo, durante dicha audiencia el apelante manifestó su conformidad con dicha información.

2. El 27 de febrero de este año, la **CSJ** a través de su Presidente doctor **José Oscar Armando Pineda Navas**, presentó informe donde detalla las diligencias realizadas en el presente procedimiento, y la entrega de la información tal como se relaciona en el numeral anterior.

De lo antes expuesto se colige que se ha extinguido el objeto de la apelación interpuesta, por lo que de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreséese** el recurso de apelación interpuesto por el apelante **Herbert Danilo Vega Cruz**, por haber desaparecido la causal que le dio origen.

b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso al **Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia**, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) Archívese definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

Notifíquese.

-----CHSEGOVIA-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE----- PRONUNCIADO POR
LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LO SUSCRIBEN----
"RUBRICADAS"